Lúnes 31 de Enero de 1887 | Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos | AÑO III—Núm. 1011

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

REDACCION

TIREN PAREJO !

Ah! criollos lindos! como defienden la moral administrativa, los intereses públicos, metiendo las diez uñas hasta doblarse las coyunturas.

No anduvieron con chicas; apuntaban para desbancar, mostrándoles Hueyo la boca, y repartiéndose las utilidades en el *hueco*.

Todos socios, miembros de una familia, capaz de robarle el mismo resplandor al lucero del alba.

—En cuánto avalúa su parte?

—En 80,000 nacionales.

Trato hecho. y se ponian á buscar el *zonzo*, es decir, el amigo candoroso que firme la letra *pa debalde*, destinada al cajon de la basura, segun la promesa de Rocha y la afirmacion de Hueyo.

Como los atorrantes, vendedores de billetes falsos, de acciones nominales, de giros en blanco, que esperan el momento preciso de la aparicion de su *zonzo*, de su materia esplotable, para soplarle el bolsillo.

Qué juego monstruo!...

Desgraciado doctor Lahitte! En qué manos cayó! Con *El Nacional* le han hecho el caldo de piedras de la leyenda de los desterrados ó emigrados del año 41.

En esos malos tiempos, los patriotas desterrados, perdidos en las altiplanicies bolivianas, pobres y muertos de hambre, ajenas caras mirando, como decia el santiagueño, sin ser Dristo, pasaban los dias sin tropezar con un bocado. No habia astucia que engañara la tacañería indígena, por mas que ofrecieran este mundo, el otro y algunos paises más.

Pero no como todos los desterrados eran descendientes de Abrahan y habia... precursores de Rocha on el arte de pelar zonzos, uno de estos conoció la avaricia indígena, esa avaricia salvaje, de economizar los huevos por no tirar las cáscaras, y les salió al encuentro, ofreciéndoles el secreto de cocinar caldo de piedras, suprimiendo así el trabajo como ley fatal del hombre sobre la tierra.

Grande fué la curiosidad, al estremo de no tener bastantes ojos para mirarlo. Revestido de admirable solemnidad, moviendo misteriosamente los lábios, puestas las manos en accion de arrancar el velo á lo desconocido—pidió fuego, olla y agua. Le dieron. Bendijo el primer término de la ecuacion, mientras las piedras maravillosas saltaban en sus manos, impulsadas con rapidez. El fuego ardia, el agua se calentaba lentamente, el desterrado oraba... Un pedazo de carne, fijo los ojos inspirados en los ojos tímidos de los salvajes... la carne vino. La misma actitud: papas!—vinieron las papas... El caldo se hizo! Sacó cuidadosamente las piedras, las tiró sobre la cabeza de su público y se desayunó...

No ha sido mas feliz el doctor Lahite. Lo toma Rocha, ofreciéndole enseñarle el arte de sacar setenta mil nacionales sin dejar rastros; lo aturde, lo deslumbra, le presenta un pagaré y un cajon de basura... lo galantea, lo seduce, lo convence, firma, y los setenta mil van á *El Nacional* para pago de elecciones de moral política.

El doctor Lahitte lo ha visto á Rocha, soplando el fuego en la eleccion nacional, en la cuestion provincial, haciendo la maleta al mismo tiempo, cuando..... zás!.... terminada la estafa le dan con el documento por la cara, se chupan su plata, le dan las buenas tardes y.... le dejan la piedra del escándalo en la puerta de la casa, como diploma de honor de la estafa consumada.

Es atroz! Doblemente atroz, si se tiene en vista la desfachatez con que *El Nacional* confiesa el negocio redondo, dejando entrever con marcada malicia que de los 70,000, 68,000 perdieron el rumbo en tantas uñas que les servian de *cicerone* en el laberinto de manoteos.

Le han hecho un caldo de piedras, y le sirven de postre, á él solo, la responsabilidad del copo, mientras la Mesalina de la prensa moja en agua de azufre la causa de su delito, de su rochismo, para presentarse honesta, y seguir apareciendo, de dia beata y de noche gata, con la presa de sus liviandades en las uñas.

Hágalos tirar parejo, doctor Lahitte!

ESCUELAS

Nos vemos obligados á suspender materiales de Redaccion, á fin de dar cabida al decreto referente á escuelas que acaba de dictar el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba.

Recomendamos su lectura: es por mas de un concepto digno del mayor aplauso, y esperamos que él redundará en beneficio considerable para los intereses de la educacion en esa Provincia.

Departamento de Hacienda—Córdoba, Enero 26 de 1887—Atento lo expuesto por el Inspector Nacional de Instruccion Primaria en esta Provincia y lo informado al respecto por el Presidente del Consejo de Educacion y

CONSIDERANDO:

1º Que conviene sistemar la accion del Gobierno en la creacion de escuelas, á fin de obtener en menor tiempo mayores resultados y repartir equitativamente en toda la Provincia los beneficios de la educacion.

2º Que conviene establecer escuelas de diverso carácter y de diversa categoría, segun la importancia de las poblaciones, su densidad de poblacion y su ubicacion en el vasto territorio de la Provincia.

3º Que está universalmente reconocida en el mundo civilizado la necesidad de las escuelas normales para formar maestros competentes que este estado federal necesita para atender con sus propios recursos á la difusion efectiva de la instruccion primaria, de acuerdo con lo dispuesto por la ley nacional.

4º Que las escuelas normales no pueden formarse de repente, pues necesitan como base, tanto para la preparacion de los futuros alumnos maestros, como para la práctica de la enseñanza, buenas escuelas graduadas.

5º Que cumpliendo el programa de estas, aumentando el número de grados y estableciendo la práctico de la enseñanza para los alumnos del grado mas adelantado—se puede sacar de estos numerosos Maestros Auxiliares de la Provincia que presten sus servicios en las escuelas comunes.

6º Que hay necesidad de dignificar la profesion del magisterio estableciendo una escala de ascensos que sea para todos un poderoso estímulo y graduando los sueldos en concordancia con el mérito y la competencia.

7º Que el Presupuesto ha votado con liberalidad relativa un número considerable de escuelas graduadas, cuyo programa está determinado en el Reglamento y Plan de Estudios de las escuelas comunes.

8º Que seria por el momento imposible fundar todas las que están presupuestadas, por falta de maestros competentes; pero con la misma suma acordada á su objeto se puede fundar un número mas reducido de escuelas graduadas superiores y cada una con el personal necesario.

9º Que mientras no se haya obtenido autorizacion de la H. Legislatura para costear cierto número de becas, y hasta despues de algunos años, las Escuelas Graduadas Superiores deferirán en muy poco de las Escuelas Graduadas Comunes, pudiendo por tanto sin inconveniente ser administradas por el Consejo Provincial de Educacion, que es á quien está encomendada la instruccion pública de la Provincia.

10. Que las Escuelas Graduadas de la Provincia existen desde 1883 con su respectivo plan de estudios y organizacion, pero que atento los fines especiales que están destinadas á llenar, deben tener reglamentacion y programas propios que conviene sean elaborados con el concurso de la opinion autorizada de los Directores, sin perjuicio de que queden sujetas á la reglamentacion educacional vigente en todo lo que no se oponga al presente decreto,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1º De conformidad á los precedentes establecidos desde 1883, créanse dos Escuelas Graduadas Superiores en la Capital. dos en Villa Nueva y una en cada uno de los siguientes pueblos: Villa Maria, Belle-Ville, Villa del Rosario, General Mitre, Santa Rosa, Cruz del Eje y San Pedro (Departamento de San Alberto).

Art. 2º Los Directores serán Profesores ó en su defecto Maestros Normales, y no podrán formar parte del personal docente sino quienes tengan título profesional, acordado por una Escuela Normal Nacional ó de la Provincia, y en su defecto, quienes hayan probado competencia por algun tiempo de práctica en la enseñanza y prévio exámen que rendirán ante el Consejo.

Art. 3º Toda escuela tendrá el personal siguiente: un Director (ó Directora), con sueldo de ciento veinte pesos mensuales, por cada cincuenta alumnos, un profesor (ó profesora) con ochenta pesos mensuales, siendo diplomado, y un portero y sirviente con veinte pesos en las escuelas de la Capital, Villanueva, Villa Maria y Bell-Ville, y con quince pesos en las otras.

Art. 4º Los profesores no diplomados que formasen parte del personal docente de una Escuela Graduada Superior tendrán sesenta pesos mensuales de sueldo.

Art. 5º El Consejo Provincial de Educacion propondrá al Ministro el personal de cada Escuela, como tambien su aumento ó reduccion, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3º.

Art. 6º El personal docente se compondrá por el momento de la signiente manera: para cada una de las Escuelas de la Capital, para la actual Escuela Graduada de Villa Nueva (que servirá de plantel á una de las superiores á crearse), para la de Villa Maria y para la de Bell-Ville, un Director (ó Directora) y cuatro profesores (ó profesoras); para todas las otras un profesor menos. Los Directores remitirán á la mayor brevedad posible la matrícula para los efectos del articulo anterior.

Art. 7º La administracion y direccion de las Escuelas Graduadas Superiores queda bajo la dependencia esclusiva del Consejo de Educacion de la Provincia.

Art. 8º Las Escuelas Graduadas Superiores estarán divididas en seis secciones ó grados, y en el mas adelantado de estos se dará enseñanza pedagógica, haciendo al mismo tiempo practicar á sus alumnos en la misma Escuela.

Art. 9º Los Directores presentarán á la mayor brevedad posible un proyecto de Reglamento y Plan de Estudios para las Escuelas Graduadas Superiores, y con vista de estos proyectos, el Consejo someterá al Gobierno el que juzgare conveniente poner en vigencia.

Art. 10. La enseñanza religiosa estará á cargo del director, ó en su defecto del cura párroco ó de la persona competente autorizada que este designe.

Art. 11. Destínase á la adquisicion de mobiliario y útiles para estas escuelas, la suma de quince mil pesos, que se imputarán al inciso 4º item 20 y 21 del presupuesto vigente.

Art. 12. La provision de libros y útiles que no fuesen esclusivamente necesarios para las escuelas graduadas superiores, se hará en la misma forma establecida para las escuelas comunes; pero la Tesoreria del Consejo abrirá una cuenta especial á las primeras.

Art. 13. Queda autorizado el Consejo para contratar moviliario y útiles y alquilar los edificios que fuesen necesarios para dejar instaladas las escuelas, si es posible antes del 1º de Marzo próximo.

Art. 14. Los Directores y profesores gozarán sueldo desde el primero del mes corriente, y los que tuviesen que viajar para trasladarse á sus respectivos puestos, recibiran pasaje por cuenta del Gobierno.

Art. 15. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial—ECHENIQUE—*R. J. Cárcano.*

CÓRDOBA

(POR TELEGRAFO)

Enero 30 de 1887.—*Al Exmo. señor Presidente de la República, doctor don Miguel Juarez Celman.*—Oficial—Urgente—Hoy tampoco ha ocurrido caso alguno de cólera. Ahora ya podemos decir que la epidemia ha concluido completamente en esta ciudad, y la misma informacion me trasmiten de los diversos puntos de la campaña que estaban infestados.

Existen todavia tres enfermos en el lazareto de San Vicente; dos procedentes de Tucuman y uno de Ballesteros, é inmediatamente que sean dados de alta será clausurado aquel establecimiento.

En el municipio de esta Capital se han enfermado de cólera 920 personas y han muerto 452, de las cuales 60 han fallecido sin asistencia médica por no dar aviso en oportunidad.

Los gastos de la epidemia han estado esclusivamente á cargo del Gobierno, y en toda la Provincia, á excepcion de Rio IV, cuyas cuentas aun no han sido remitidas, solo se han invertido la suma de 48,200 pesos, sobrando los 12,000 remitidos por la Comision de Auxilios del Interior, cuyos beneficios no se tiene noticia se hayan sentido en parte alguna por mas empeño que me he tomado en averiguarlo.

Espero que en adelante no tendré el pesar de dirijirme á V. E. para comunicarle los estragos del cólera.

Saluda á V. E.

RAMON J. CÁRCANO.

NOTAS DEL DIA

Lógica de «La Nacion»

El doctor Pirovano renuncía la presidencia del Instituto Microbiológico por la siguiente razon expuesta en nota dirigida al P. E:

«Estando próximos á reabrirse los cursos de la Facultad de Ciencias Médicas y siéndome imposible distraer mis atenciones fuera de lo que se relaciona á la clínica quirúrgica, pongo en manos de V. E. mi renuncia indeclinable del puesto de director del Instituto Microbiológico con que el Superior Gobierno se digno honrarme.»

Ni mas ni menos—No puede ser mas esplícito: *renuncio porque no quiero distraer mi tiempo fuera de lo que se relaciona á la cátedra que me está encomendada.*

Pues, no es así, segun el diario de los grandes medtiras.

El doctor Pirovano renuncia... Pero es mejor transcribir literalmente el porqué renuncia de la misma *Nacion*.

Dice:

«Ya tenemos un resultado de la indiferencia con que el Gobierno ha mirado la creacion del Instituto Microbiológico.

El doctor Pirovano, nombrado Presidente, presenta su renuncia indeclinable del cargo.»

Resulta, pues, que, segun *La Nacion*, el doctor Pirovano no renuncia la presidencia del instituto microbiológico porque *«estando próximo á reabrirse los cursos de la Facultad de Ciencias Medicas, le es imposible distraer sus atenciones fuera de lo que se relaciona á clínica quirurjico.»*

No, señor, su renuncia es el resultado de *la indiferencia con que el Gobierno ha mirado la creacion del Instituto Microbiológico.»*

Y sino...«léase la nota que mas abajo publicamos», añade *La Nacion*...donde se dice que renuncia porque...pues, porque no le da gana seguir presidiendo.

Censurable

Se ha dicho que una Comision de caballeros del partido de Flores se habia apersonado al Gobierno Nacional para solicitar de él dejara sin efecto la disposicion de enviar al Caballito, antiguo colegio de Negrotto, los inmigrantes salidos del Hotel.

Encontrábase inconveniente y aun peligroso que en la misma entrada del más aristocrático y pintoresco de los pueblos de la Provincia, fuera á parar la *sospecha* del microbio.

No sabemos si la predicha Comision habrá llevado á efecto lo que se decia. Lo que si sabemos es que los inmigrantes vagan, por la mañana y á la tarde, por aquellas cercanías como hileras de hormigas. Por nuestra parte, no hallamos censurable el hecho y nos parece natural y aun conveniente.

Mejor local que ese difícilmente podria encontrarse.

Lo que sí hallamos censurable y no comprendemos cómo no se ha formado Comision que se apersone á la Municipalidad para que lo impida, son esos galpones de madera colocados frente á la calle de Rivadavia, á la entrada misma de Flores, con la idea de hacerlos lazaretos ó casa de aislamiento (!), que para nosotros no tendrá otras funciones que las de guaridas de vagos.

Lo que sí es altamente censurable, es que allí, frente á la calle de tránsito, á la por donde transitan todos ó la mayor parte de los vehículos que van y vienen al aristocrático pueblo de Flores, se haya hecho eso.

Y como si no fuera suficiente, allí no mas, al lado de esos galpones, á la vista de todo el mundo, campo raso convertido en local de cremacion de objetos infestados.

Ayer no mas, dia de fiesta en que tanta concurrencia afluye al cercano pueblo, se levantaban grandes humaredas producidas por ropas y muebles presas de las llamas.

No comprendemos, repetimos, cómo una Municipalidad compuesta en la actualidad de personas competentes, sancione y permita cosa tan censurable.

Adelante!

FIGARO ha prendido fuego á la espoleta.

La bomba ha reventado, y entre la claridad que el estallido produjo van destacando las figuras de los grandes estafadores del Fisco y Banco de la Provincia.

Loor al digno directorio de este establecimiento que no descansa hasta *poner las cosas en su lugar!*

Miles de letras protestadas á entes imaginarios, á personas desconocidas, á insolventes antes y despues de firmarlas...

Quién pagará todo eso?

Sobre quién caera la responsabilidad?

La vindicta pública ya los señala. Aun falta que la justicia cumpla con su deber.

Adelante.

COSAS DE CASA

El administrador de la Casa de Aislamiento encuentra que si es justa la denuncia que hace el Gefe al Registro Civil, respecto al retardo con que se han declarado las defunciones habidas en aquel establecimiento, es tambien *escusada* dicha denuncia.

No comprendemos que sea escusada una denuncia que es justa. El Jefe de la oficina de Registro Civil cumple con su deber en hacerla, y si no la hiciera dejaria de cumplir con la ley.

Si en la práctica se encuentra deficiencias, cúlpese á la ley y no al Gefe del Registro Civil.

A *La Nacion* no le parece lindo que el Ministro del Interior trate de colocar á las provincias en perfecto estado de higiene por los medios tales ó cuales.

Tampoco le pareció lindo que esas provincias dejaran de estar en esas condiciones.

Cómo le pareceria lindo á *La Nacion?*

Los propagandistas del concierto que la señora de Silva va á dar el 7, á beneficio de todos los huérfanos, segun propuso Sarmiento, parece que pretenden eclipsar la fama de Ciacchi en dar bombo.

No pasa dia sin que aseguren que todas las localidades están repartidas, vendidas, etc.

Sin embargo, no es para tanto la cosa. Muy loable, indudablemente, por el objeto á que se van á destinar esos fondos; pero es sabido que nuestro público, como todos, no acude solo á las funciones por prurito de hacer caridad, sino por la vari dad del espectáculo.

Y el espectáculo que se ofrece no es tan variado como para llamar tanto la atencion.

Lo decimos en bien del éxito:—Seria conveniente que Sarmiento, cuando menos, tomara parte en él.

Un discursito sobre la reyertomanía vendria bien.

Despues del chaguarazo perfectamente dado por el señor don Gregorio Soler á *La Sábana*, el autor del suelto calumnioso, haciendo muecas, como las hacen los que reciben una solfa, confiesa ayer que efectivamente el señor Torres no d jo nada de lo que el suelto aseguró, en la reunion del Directorio; pero que bien pudo decirlo á alguno de los directores...

Sí, pudo decirlo; pero no lo dijo, y por ende sufra ese tiron de orejas la calumniadora.

Aun tiene Tres Batatas palabras que transcribir y algo que decir sobre la muerte de los doctores Garcia y Achával Rodriguez.

Monseñor, por su parte, la ha emprendido con el doctor don Eduardo Carranza Viamont.

Ahí ha hecho publicar algo en que dice que si el doctor Carranza Viamont ha muerto, y si han muerto los doctores Achával Rodriguez y Garcia, es porque el cielo se encuentra irritado por la iniquidad de los hombres, y la justicia pide sacrificios que en algun modo lo desagravien.

A quien está agraviando Monseñor es á la justicia, pues supone que ella va á elegir sus víctimas entre *los selectos*.

Dice un diario de La Plata, refiriéndose al nuevo partido:

«Entendemos que el doctor Costa fué el iniciador de esta idea; pero ¿cómo se resuelve este señor á formar una agrupacion que forzosamente combatirá á los amigos del General Mitre, los cuales fueron á la lucha en la última campaña electoral proclamándolo como candidato á la gobernacion de la Provincia?»

Ahí verá. Pero véase antes que si el doctor Costa hizo eso fué en un banquete dado á Hueyo. Tambien dijo que no habia leyes, ni instituciones respetadas oficialmente, siendo como es nada menos que Procurador General de la Nacion.

Aun no lo hemos visto al doctor Costa en las filas de ese partido... que está por ver.

LITERATURA

Amorosas

—

(DE UN LIBRO INÉDITO)

—

Este amor que domina y que avasalla
Mi débil corazon, me causa miedo...
En vano mi razon le pone valla:
A mí pesar á sus impulsos cedo.

Y sé que como el agua de la fuente
Sobre el cauce trazado en dura roca,
Pasa el amor por su alma indiferente
Sin dejar huellas de su furia loca...

Y sé que como el viento entre las hojas
Canta en su corazon este amor mio,
Que ha de dejar en mí, llanto y congojas,
Y en ella el soplo helado del hastio.

Y sé por fin, que como estrella errante,
Que un punto el cielo á iluminar alcanza,
En su pecho mi amor, solo un instante
Brillará con la luz de la esperanza!

—

Yo me pregunto á veces:—«Esta pasion que abrigo
Será inmutable, eterna, ó morirá conmigo?
¿Pasará como la hoja que arrastra raudo el viento
Este amor que es mi vida; mi gloria y mi tormento?
¿Cómo esas luces pálidas que en los sepulcros crecen
Y en las tinieblas vagan, y brillan y perecen.
Será este amor fecundo que brota en el desierto,
De un corazon hastiado, de un corazon ya muerto?
¿Será como las flores que viven una tarde?
¿Será como el meteoro que en los espacios arde?
¿Será como esas aves que mueren con el frio
Esta pasion, que anida dentro del pecho mio?»
¡Oh, no!—Yo ni en la dicha, ni en la fortuna creo
Tengo el orgullo necio de declararme ateo,
Pero cuando en tí pienso, mi dulce compañera,
Renace dentro el pecho la santa fé primera,
Y siendo que en el fondo del corazon, gozosa,
Se levanta y me dice, con frase melodiosa:
—«¡Espera... Para aquellos que amaron en el mundo
Con la pasion purísima, con el ardor profundo,
Hay un cielo ignorado de paz y de ventura
Consagrado al cariño y á la eternal ternura!»
Y yo creo en la voz que me repite:—¡Espera!
Y trina dentro el pecho cual ave en primavera,
Yo creo, porque el tiempo me falta para amarte...
¡Necesito otra vida, mi bien, para adorarte!

—

Al ver como en el límite del cielo
El sol su disco amarillento hundia,
Y de la noche descogiendo el velo
El crepúsculo pálido moria.

Pensé, mirando al mar adormecido:
«Así se apagará su amor intenso,
Y acabará por fin en el olvido
Como en la nada el humo del incienso!

Y entónces ¡ay de mí! La noche oscura
Se hará en el fondo de mi pecho yerto,
Y al acordarse de su imágen pura,
Aun sufrirá mi corazon ya muerto!»

Dáfnis.

ASISTENCIA PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

Sábado 29 de Enero desde las 10 p. m. hasta el Domingo á las 10 a. m.

Ciudad	3
Boca y Barracas	1
Total	4

Domingo 30 de 10 a. m. hasta las 10 p. m.

Ciudad	5
Boca y Barracas	1
Total	6
Resúmen de las 24 horas	10

Casa de Aislamiento

Movimiento que comprende las últimas 24 horas.

Existencia anterior		50
Entrados		4
Total		54
Fallecidos	3	
Altas	0	3
Quedan		51

PÁRRAFOS

Ruidos de la noche

—

Cuando he pasado un dia *muy malo*: cuando el recuerdo de *Ella* me impide dormir; cuando me ahogo en mi habitacion, suelo abrir una ventana que da á la calle, y apoyarme en su alféizar.

Siempre que esto acontece, la tranquilidad y belleza de las horas del reposo sosiegan poco á poco la tempestad de mi alma.

Luego me divierto en ir percibiendo, uno tras otro, los mil rumores de la ciudad dormida.

¿Creeis que son pocos? Contad:
Las campanadas de un reloj.
El ay! del enfermo.
El ladrido de un perro.
El chirrido de una veleta.
El eco de unos pasos.
El silbido del sereno.
El abrir y cerrar de las ventanas de las novias.
El sonido de un beso,
Las carcajadas de una fiesta.
Los murmullos de un borracho.
El susurro de los árboles.
El sonsonete de las goteras.
El golpear de una puerta mal cerrada.
El bufido de los gatos que juegan.
El retintin del oro que cuenta el avariento.
El de la *hoja que vuelve* el sábio estudioso.
La tos de personas que *no se ven.*
El *tris! tras!* de las camas de los insomnes.
La esquila de unas monjas.
El murmurio de una fuente.
Un vapuleo conyugal.
La campanilla del viático.
Cien mil ronquidos por hora.
La voz de «*¡ladrones!*»
La voz de «¡fuego!»

Os he dicho lo que se oye; si supierais lo que se vé!

Acechad, acechad.

Un ataud

Era en Enero de 18... En la noche del dia 7, á la hora de las dos, me dirigia, marchando apresurado, á recojerme de vuelta de una entrevista con Julia.

Julia era mi amiga. Conservaba aun en mis lábios el aroma de sus trenzas y en mi alma la embriaguez de la felicidad.

Al dablar una esquina, divisé una luz á través de una puerta entornada y oí unos martillazos...

Acerquéme á aquella puerta y miré:

Era un carpintero que clavaba las tablas de un ataud.

Entónces, y solo entónces recordé que la ciudad gemia bajo esa segur de la muerte que se llama el cólera.

Me encogí de hombros y seguí andando.

¿Qué me importaba el cólera cuando Julia me amaba?

¿Qué me importaba el cólera cuando venia de verla?

¿Qué me importaba el cólera cuando debia verla á la noche siguiente?

¿Qué me importaba, si, cuando ella era jóven, llena de vida, loca, adorable con aquellos ojos azules que reflejaban la inefable dulzura del placer sin límites; y aquel cabello rubio «ciñendo el contorno de su frente como un humo de oro» digno solo de una vírgen de Murillo...

¿Qué, cuando acababa de escribir, con lapiz, sobre un papel, á oscuras en su dormitorio, en un rapto de delirio, esta frase: «Tuya hasta morir!

Julia.»

Confesion que traia en mi bolsillo, donde ella misma jugando la habia metido?...

Seguí burlándome del carpintero. Seguí olvidándo el ataud.

Olvidándolos me acosté y me dormí.

¿No hice bien, amable lectora? aquel ataud no debia servir para mí; así pues...

Pero sirvió para Julia!...

Una cabeza de mujer con flores

Una cabeza femenil orlada de flores es un conjunto divino, una masa de luz, de nieve, de ébano, ó de oro, de aromas y de frescura.

Si fuera artista, si en vez de una mala pluma tuviera á mi disposicion un pincel abrasado de sublime y potente inspiracion, me pondría, sin perder un instante, á trazar sobre un lienzo la cabeza de una mujer que conozco, que tengo en la mente.

Para consolaros de esta pèrdida ¿quieres que te diga quién es?.... os aconsejo que veais la de la Fornarina pintada por Rafael, ó la de Cleópatra esculpida en los camafeos antiguos por génios desconocidos.

Las dos están coronadas de flores: la de la Fornarina como cuando la vió su amante apoyada en la puerta de su horno de Roma: la de Cleópatra como cuando cenaba con César, bajo la tienda imperial, en el campamento de Brindis.

Amantes! cuando tengais entre vuestras manos una parecida, añadidle una flor más; la del amor: un beso.

Pero no le deis mas que uno, no sea que os muerda.

Acordaos que la traicion es nombre femenino.

El raton

El raton es bonito.

Bonito, por mas que las mujeres *chillen* en contrario.

No sé por qué éstas han de temer al inofensivo animalito, y han de pasar serenas é indiferentes junto á un alano.

No hay para ello razon. El raton es el filósofo de los desvanes.

Los cuartos donde se arrumban muebles viejos é inservibles son sus reinos.

Allí tiene él alamedas sombrias debajo de unos estantes; balcones esculpidos en los cajones de una gaveta; lagos donde apagar su sed en una vasija con agua olvidada; un subterráneo, en una cacerola; una choza en las palmas de una escoba.

Revuelve su ojillo inteligente y brillador en la penumbra de sus dominics, y roe y tritura como monarca absoluto.

No conoce más que dos sufrimientos.

El temor del regicida gato y la privacion de su *adorado* queso.

No os burleis del raton: el raton es muy grande!

Cheops erigió la mayor de las pirámides para sepulcro suyo.

Alejandro mandó encerrar sus restos en un sarcófago de granito, donde estaban esculpidas sus mil batallas.

Pues bien; en el centro de la gran pirámide, donde no se oye el eco del Simoun, ha resonado el diente del raton.

El esqueleto del gran conquistador del Asia, á pesar de su coraza de piedra, fué mordido por él.

Negadle ahora su grandeza.

Rey, cuando encuentres á tu paso un raton, levanta para saludarle tu corona.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida.—*Empresa MAC'KAY*—Compañía cómico-lírica coreográfica.
Mártes 1° de Febreo de 1887.

Teatro Nacional—*Empresa Del-Puente*—Extreno para el miércoles 2 de Febrero de 1887—Un Ballo in Maschera.

Jardin Belvedere—Avenida General Alvear y Paseo de la Recoleta.
Grandes conciertos sinfónicol bajo la direccion del maestro D. Enrique G. Varalla.
Para el juéves 3 de Febrero 1887.

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.— Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.
Grandes romerias todos los domingos dias de fiesta; con orquesta, gaita, guitarras y bandurrias, premios á los mejores bailarines.—Entrada para caballeros 50 cts., señoritas hratis.

Politeama Umberto Primo, calle Europa y Piedras—Gan compañia ecuestre, gimnasta, acrobática y mímica.—Director don Pablo Raffetto (a) 40 onzas—Martes 1° de Febrerc de 1887.

AVISOS

Ministerio del Interior Por el presente aviso se pone en conocimiento de todas las empresas de vapores, mensajerías y ferro-carriles de la República, que desde la fecha quedan sin efecto todas las órdenes generales de pasajes dados por este Ministerio con anterioridad al 1° de Enero de 1887.—Diciembre 31 de 1886. Y.—e 5 v f 4.

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494, altos.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha. á todos los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado en la costa de los Olivos, jurisdiccion de la Sub Prefectura del Puerto de San Isidro y cuyas dimensiones son las siguientes:
Eslora: 4 metros 50 centimetros.
Manga: 1 metro 50 centímetros, sin nombre ni número; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1887.
P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.
y y—e. 26—v f. 29

Ministerio del Interior Se llama nuevamente á propuestas para el servicio de vapores entre Buenos Aires y los puertos del Sud, que establece la ley núm. 1903 de 3 de Diciembre ppdo. que podrá verse en este Ministerio, dirigiéndose al Oficial Mayor.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, precisando claramente las condiciones en que se ofrezca hacer el servicio.
Deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 1 ojo del importe de lo calculado en el contrato y serán abiertas en la Secretaria de este Ministerio el dia 17 de Febrero á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que el Gobierno se reseva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó desechar todas, si asi lo estimase conveniente.—Buenos Aires, Enero 22 de 1887.—*El Sub-Secretario.* XX- e 25 v f 17

Aviso de licitacion En la Sub-Secretaria del Ministerio de Justicia se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras del edificio para Cárcel Correccional de la Capital hasta el dia 26 de Febrero á las 3 p. m., en que serán abiertas las propuestas que se presenten, con la intervencion de los interesados que concurran al acto y en presencia del Escribano de Gobierno.
Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y bajo las condiciones siguientes:
1° La propuesta debe ser escrita en papel sellado correspondiente, segun la ley de la materia y acompañada de un certificado en que conste que el proponente ha depositado en el Banco Nacional á los efectos del art. 10 de la Ley de Obras Públicas y á la órden del Ministerio de Justicia, la cantidad de 3000 $ m/n en efectivo ó su equivalente en fondos públicos de la Nacion al tipo corriente de plaza.
2° Los proponentes deben indicar los precios unitarios por cada clase de trabajo, con arreglo á los cómputos métricos é indicacion del presupuesto confeccionado por el Departamento de Obras Públicas en el mes de Junio de 1886 y que estará en la Sub-Secretaria de Justicia, donde los interesados pueden consultarlo.
3° Los presupuestos del Departamento de Obras Públicas contienen los cómputos métricos á que deben aplicar los precios unitarios los proponentes.
4° Queda entendido que el P. E. podrá aceptar la propuesta que á su juicio sea mas ventajosa, así como rehusar todas si lo estima conveniente
5° La propuesta debe comprender todas las obras proyectadas á que se refieren las especificaciones y planos aprobados por el P. E.
6° El contrato se formulará por toda la obra proyectada, pero el Ministerio de Justicia se reserva el derecho de indicar cuales hayan de ser las secciones ú obras que primero deban ejecutarse, con arreglo á los fondos que existan disponibles y á las necesidades á que haya que atender de preferencia.
7° No será tomada en consideracion toda propuesta que no se ajuste á las prescripciones de la ley de Obras Públicas, de las especificaciones y de estas bases.
8° El contrato se celebrará y ejecutará en todo, de conformidad estricta en la Ley de Obras Públicas.—*Florentino Barros,* Sub-Secretario de Justicia.
ZZ—e27—vf26.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote pintado de blanco, que ha sido recogido por la guardia del muelle de pasageros, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes:
Eslora 5 m. 90 centimetros.
Manga 1 id id 80 id.
Puntal 54 centímetros.
Quilla 4 m. y 70 centímetros.
Buenos Aires, Enero 8 de 1887.
P. A.—*JGoyena* Oficial Mayor
NN—e 14 vf 28

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
N° 426 n30 perm.

Prefectura Marítima A LOS PRÁCTICOS LEMANES Y Á LOS CAPITANES DE BUQUES.—Se les previene que la autoridad marítima no considera entrados en el puerto á los buques de vela hasta 19 piés de calado para recibir la visita de sanidad sino están fondeados al Oeste de la demora SO 1 4 S, verdadero de las torres de la iglesia de Quilmes.
Los buques de mayor calado deberán poner una bandera en un penol de verga visible para que sepa el médico de sanidad que ese buque no puede aproximarse por su excesivo calado.
Los prácticos que no cumplan esta disposicion, no tendran derecho al pago de sus honorarios. Buenos Aires, Enero 17 de 1887—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. SS—e20—v30.

FLORENCIO MADERO
Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario
—
SE OCUPA DE TRANSACCIONES EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para el arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—e 21 v f 20.

OJO! NO HAY SUCURSAL **OJO!**
¡POMOS, POMOS!
de la renombrada marca **Juan Penco Hno.**
PRECIOS SIN COMPETENCIA
171 CHACABUCO-**Bazar de loza y cristales**-CHACABUCO 171

J. PENCO y H^NO

OJO! NO HAY SUCURSAL **OJO!**
¡POMOS, POMOS!
de la renombrada marca **Juan Penco Hno.**
PRECIOS SIN COMPETENCIA
171 CHACARUCO-**Bazar de loza y cristales**-CHACABUCO 171

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

DAVID ARGUELLO AGUERO Y Cª

CORREDORES Y REMATADORES

Se encargan con especialidad de las solicitudes al *Banco Hipotecario Nacional.*

De los descuentos de letras á los Bancos Nacional y de la Provincia.

De la compra y venta de campos, fincas y terrenos en la Ciudad, Campaña y Provincias.

De la compra, venta y tramitacion de espedientes ante la Casa de Gobierno Nacional y Municipalidad.

De toda clase de remates en cualquier punto de la Republica.

Adelantan dinero

Sobre los títulos de las solicitudes que presenten al Banco Hipotecario Nacional, como tambien sobre las órdenes de remates de campos y fincas.

BOLSA DE COMERCIO
Escritorio, San Martin, 124
Nº 460—e28 vf2 6

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

4 DE FEBRERO DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
150	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2 de	300	600
id	6 de	200	1200
Terminaciones	11 de	200	2200
	19	Son	$ 4000

Valor de billete entero 5 nacionales. el quinto 1 ps.
En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n.
Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

Chocolates A. Godet

perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA GARANTIDA
H. D. WOODWELL
140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.
o 30—perm.

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para construccion y reconstruccion de afirmados en la ribera Norte.

Por disposicion de la Comision Administradora, llámase á propuestas para la construccion de 2550 metros cuadrados de adoquinado en la ribera, calles Pedro Mendoza, Vuelta de Rocha, San Patricio y California, 162 metros cuadrados de empedrado en la Vuelta de Rocha y reconstruccion de 4800 metros cuadrados de adoquinado frente al Resguardo.

Las propuestas las abrirá la Comision el 1º de Febrero próximo á la 1 p. m., en su Oficina, Rivadavia 141, en presencia de los interesados que concurran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto antes de esa hora.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente, rechazar todas, ó aceptar la de un licitador para construccion y la de otro para reconstruccion

Por otros datos é imponerse del pliego de condiciones, pueden los interesados ocurrir á la oficina todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

PLIEGO DE CONDICIONES

1º Los adoquines serán de granito, cuya muestra se acompañará, y sus dimensiones serán 0.15 de profundidad, 0.20 de largo y 0.12 de ancho. Las caras serán bien cortadas, admitiéndose tolerancia solamente de 15 °/ₒ sobre las dimensiones, entendiéndose que el alto ó profundidad del adoquin no será menos de 15 centímetros.

2º La arena necesaria para los terraplenes, la entregará la Comision al costado de las dragas, siempre que el empresario disponga de chatas al efecto, de lo contrario será de su cuenta proveérsela.

3º Se colocará una capa de 30 centímetros de espesor de arena limpia del rio y sobre esta, bien calzados en ella, se afirmarán los adoquines entre sí, hasta tocarse, colocándolos en hileras paralelas, trasversales y á puntas longitudinales trabadas.

4º Se rellenarán las juntas con arena seca para que penetre en todos los huecos y se pisonará el afirmado, dejando la superficie de la calle uniforme y con arreglo á los niveles que dará préviamente el señor Ingeniero.

5º En la misma forma se efectuará el empedrado. La piedra será de buena clase, y segun muestra que deberá tambien presentar el interesado; no tendrá menos de 15 centímetros de alto, y al colocarla se comprimirá calcándola en la arena, hasta la mitad de la altura, para que esta ocupe todos los espacios dejados libres por la forma irregular de las piedras.

6º Las cantidades superficiales no deben entenderse como rigurosamente exactas, así que no habrá lugar á reclamo por diferencia que resulte á la medicion sobre el terreno.

7º El proponente presentará las propuestas en la forma y con los requisitos siguientes: 1º La primera foja en papel sellado de 5 pesos nacionales y en de 50 centavos las siguientes. 2º Un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional, a la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 300 pesos nacionales. 3º Una copia firmada del presente *Pliego de condiciones* en prueba de conformidad y aceptacion en todas sus partes. 4º Indicar el precio que pide por metro cuadrado de adoquinado, empedrado ó reconstruccion completamente terminado. 5º Espresará el plazo en que se compromete a terminar la obra desde la fecha que se firme el contrato.

8º Aquel ó aquellos á quienes se adjudiquen las obras deberan depositar, antes de firmar los contratos, en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, una suma equivalente al 5 °/ₒ del importe total de la obra, que quedará en garantía del cumplimiento de la misma. Entonces se devolvera el depósito primitivo.

9º El ó los empresarios conservarán de su cuanta en buen estado el adoquinado ó empedrado durante ocho meses á contar desde la fecha del certificado final, concluidos los cuales se le devolverá el depósito a que se refiere el artículo 8º, prévio informe favorable del señor ingeniero.

10. Durante la ejecucion y conservacion del adoquinado ó empedrado, el empresario dará cumplimiento inmediato a cualquiera órden respecto del trabajo que reciba del señor ingeniero Director, y este ejecutará por cuenta del empresario lo que no se hiciera con arreglo á las mismas órdenes.

11. Si trascurridos dos meses de la fecha en que se haya firmado el contrato, el empresario no hubiera dado principio, ó no hubiere terminado el adoquinado ó empedrado en el plazo convenido, salvo el caso de fuerza mayor (á juicio de la Comision), perderá á favor de esta el depósito de que habla el artículo 8º y las cantidades que se le hubiesen detenido en garantía, abonándoselo con este descuento la superficie de adoquinado ó emqedrado ejecutado y quedando la Comision autorizada para rescindir el contrato.

12. El licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese a firmar el contrato, perderá el depósito establecido en el inciso 2º del artículo 7º.

13. El pago se hará por obra hecha y por cada metro cuadrado de adoquinado ó empedrado completamente construido, sin tenerse en cuenta trabajos en ejecucion ó el consiguiente acopio de materiales y se efetuará en los primeros dias del mes, debiendo el empresario presentar el dia 25 del mes anterior la cuenta por duplicado correspondiente, acompañada del certificado del señor ingeniero y del Inspector. Del importe de cada certificado se deducirá el 10 °/ₒ que se retendrá en garantía del cumplimiento del contrato. Estas garantías acumuladas, se devolverán a la conclusion del contrato y con el importe del certificado final.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1886.
Eduardo Benguria,
Secretario.
e 1º v f 1º

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª.   o 14.—perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cᴵᴬ.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112
m 1º-perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Enero 19 de 1887.
El Habilitado.
QQ.—e 20 v30.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885
Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:
Pingo, Meteoro y Villa del Salto
SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud
Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/ₒ de rebaja
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelefono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente.
f1-perm.

REMATES

BOLLINI Y MURO
Remate nº 1634
JUDICIAL
DE DOS GRANDES LOTES
DE TERRENO

situados en el partido de Moron
en el proyectado pueblo de SANTA ROSA
sobre la estacion
Ituzaingó del ferro-carril del Oeste
SIN BASE, POR LO QUE DEN
Títulos garantidos
El remate se efectuará en la Capital en nuestra casa
Bolivar 85
EL MARTES 1º DE FEBRERO
A las 4 p. m.

Venderemos en remate público estos dos lotes de terreno por órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, siendo el detalle el siguiente:

PRIMER LOTE—Un terreno baldio compuesto de los lotes 1 al 4 de la manzana XX del plano general con 69 metros y 28 ctrs. de frente al Norte, sobre la via férrea por 45 metros 30 ctros. de fondo, que lindan con los lotes 8 á 11 de la misma manzana, por el Este linda con el lote 5 y por el Oeste calle en medio por la calle Ituzaingó, son 300 metros cuadrados.

SEGUNDO LOTE—Terreno baldio inmediato al anterior y a la de Ituzaingó, se compone de los lotes 1 al 7, manzana OO, de 111 metros 24 ctrs. de frente al Norte por 43 metros 30 ctrs. de fondo al Sud ó sean 5250 metros cuadrados, lindando por el frente con los lotes 8 al 14 de la manzana GG, por el fondo con los números 8 al 14, por el Este con el número 1 de la manzana PP y por el Oeste con el número 7 de la manzana NN.   ññ—e15 vf 1

POR LOS MISMOS
Remate nº 1637
JUDICIAL
De todas las mercaderias existentes en la
TIENDA Y MERCERIA
CALLE PIEDAD NÚMERO 341
Perteneciente al concurso de los señores Escaris y Cª
Notable surtido de ropa blanca para señora; artítulos de bazar, tienda y merceria, armazones, arañas, vidrieras, enseres, etc.
EL JUEVES 10 Y VIERNES 11 DE FEBRERO
A las doce en punto del dia

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio Dr. Gabriel Lársen del Castaño y como perteneciente al citado concurso, todas las mercaderías existentes en la calle Piedad núm. 341 y cuyo pormenor en parte es el siguiente:

Surtido general de ropa blanca para señora. vestidos, tricotas, sederias, foulares, groes, brocados, colchas, cotines, corsées, bramantes, uso doméstico, lienzos, panas negras y de colores, pañuelos de seda, gran surtido de botones, manteles, servilletas, tiras, cintas de seda, polainas, tohallas, camisas de hombre, gran surtido de perfumeria, cortinas de tul, carpeta, granadinas, muñecas, cepillos, etc.
A.—e 28 vf11

POR LOS MISMOS
Remate nº 1638
DE LAS EXISTENCIAS
DE LA
CASA DE NEGOCIO
CALLE CORRIENTES 294 y 296
Perteneciente al concurso
de los señores Escaris y Compañia
ARTICULOS GENERALES DE
Tienda
Merceria
y Bazar
Armazones
Mostradores
Enseres
EL MARTES 15 DE FEBRERO
á las 12 del dia

Venderemos en remate público todas las mercaderias pertenecientes á dicho concurso, por órden del señor Juez de Comercio doctor don Gabriel Larsen del Castaño, y cuyo detalle en parte es el siguiente:

Dric blanco y color, bramantes, uso doméstico, lienzo, colchas cotin. corsées, vestidos lana, pañuelos varias clases, batas, camisas, calzones, polaines, jabones blondas, embutidos, festones, cintas de seda, cepillos, carteras, peinetas, tohallas, sombreros de niño flores artificiales, guantes, muñecas, cortaplumas, cotonada, delantales, trencillas, corbatas, festones, etc.
B.—e28 vf15

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado y suscrito......	$ m/n 1,000,000
Fondo de reserva..................	» 32,492 81

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante..........	6 »
» en cuenta corriente ó la vista.....	4 »
» á plazo fijo en 30 dias..........	5 »
» » 60 dias.............	6 »
» » 90 dias.............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

o 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

bre depósito en cuenta corriente..............	3	
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.....................	5	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias........................	2	«
Id id id á 90 dias............................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7	°/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.		«
Por adelantos en cuenta corriente....	9	

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 20 pesos m[n.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pesados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entregará al depositante, en la cual consta además las salidas por pago de intereses; no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

Descuenta tres veces en la semana, Lúnes, Miércoles y Viérnes, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Las sucursales dan cheques contra la casa central al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de las letras y pagaré al descuento.

Abona:

Depósitos comerciales 3 0[0.
Particulares á premio 6 0[0.

Cobra:

Descuentos de letras y pagarés 8 0[0.

Dá letras de cambio á la vista, tres y noventa dias de vista sobre:

Lóndres, á cargo de Baring Brothers y Ca y Bank England.

Paris, á cargo dof Comptoir d'Fscompte el Crédit Lyonrai, Marcuard Skrus y Cª.

Amberes, á cargo H. Albert de Bary y Cª.

Génova, á cargo de Bartolomeo Parsdi e fratelli, Fratelli Birge, Banca Generale.

Milan, á cargo de Banca Generale, Banca Subalpin e di Milano.

Burdeos, á cargo de Soula de Frincaud La Tour y Cª.

Marsella, á cargo de Societé Merseilaise de Crédit Industriel et Comercial et Depóts.

Hamburgo, á cargo de Job Borsuberg Gossier y Cª.

Berlin, á cargo de Deustsche Bank

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de La Plata, San Nicolás, Dolores, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Lujan, San Pedro, Pergamino, Las Flores, Bahía Blanca, Ayacucho, Bragado, Arrecifes, Giles, Olavarria, Saladillo, Ranchos, Rojas, Magdalena, Balcarce, Pagones, Chacabuco, Alvear, San Antonio de Areco, Lincoln, Mar del Plata, Barracas al Sud. y sobre las Agencias de Belgrrno y San José dé Flores.

Y sobre los siguientes pueblos de Italia: Abbiategraso Aéquapendente, Acqui, Albano, Laziale, Alessandria Alghero, Ancona, Anzio, Aosta, Appiano, Aquila. Arezzo, Argagno, Ariano Puglia, Arienzo, Arana, Arzignano Ascoli, Piceno, Asisgo, Asola, Asolo, Assizi, Asso, Atina Avello, Avelino, Avezzano, Avigliano (Basilicato), Bari, Barisciano, Barletta, Basano, Bicentino, Barrzano, Bellazio Bellano, Bellinzana, Belluno, Benevento, Bergamo, Biella Bisceglio, Bitonio, Bologna, Bardinghera, Borgo, Collefegato, Bargomanero, Borgo San Donnino, Borgoseria Bosa, Bozzolo, Bra, Breno. Brosci, Brindisi, Broni, Bust, Arsizio. Cagliari, Caltagirone, Caltanisetta, Camogli, Campiglia, Cervo, Campobasso, Canelli, Cantú, Capestrano, Carloforte, Carrara, Casalmaggiore, Casale Monferrato, Castelfranco Veneto, Castellamare, Adriatico Castellazzo, Bormida, Castel San Giovanni, Castel Vecchio Subegon, Castiglione Delle Stiviere, Catania, Catonzare, Ceccano. Celano, Ceneda, Cesena, Cermenate Chiari, Chiasso, Chiavari, Chiavenna, Chieri, Chioggia, Chivasso Cittadella, Civitéclarveto, Codagno, Como Conegliano, Caralo, Cori, Coriano, Carneto, Tarquino Corr-ggio Emila. Cortemaggiore, Corte Olona, Cortaa Cosenza Crema, Cremia. Cremona, Demazano sul Lag Dogliani Damaso, Domadossola, Dongo, Edole, Este Faenza, Fano, Feltro, Fermo, Ferrara, Flamignano, Fiorenzuela, D'Arda, Fircuze, Fiume, Faggia, Foligno Fondi, Forli, Fossano, Fossombrone, Frascati, Frasinon, Gallarate Garlasco, Gadi. Génova, Giaja del Marz Girgenti, Giulanova, Gravedona, Gravina di Pugli, Guastalla, Yesi, Iglesias, Imolo, Inera, Iseo, Yorea, Lanciano, Lanussi, Lavello, Lecco, Leguago, Leonesa, Livorno, Locarno, Lodi, Lenate, Lonigo, Lovere, Lucia, Lucera, Lugano, Lugo, Lnino, Macerata, Macomer, Magenta, Mantova, Massa, Masserano, Mede, Meldola, Melegnano, Melzo, Menaggio, Mendrisio, Merate, Messina, Mestre, Milano, Minervino, Murge, Modena, Molfetta, Moliterno, Mondovi. Monopoli, Montagnana, Montefiascone, Montevanchi, Montebelluna, Montelcone di Calabria, Montechiari, Monza, Marbegno, Mortara, Mosso, Santa Maria, Molta di Livenza, Napoli, Narni, Nazzano, Nepi, Nereto, Nerola. Nizza, Monferrato, Novara, Nov Ligure, Nuoro, Oderzo, Orgiac, Oleggio, Omegna, Orlon á Mere, Orvieto, Astiano Anegiia, Oristan, Ovara, Ozieri, Fadova, Falermo, Paliano Pallanza, Palazolo, Sull'aglio, Parma Pavia, Perugia, Pesaro, Pescara, Peseia, Pescina, Piacenza, Piadena, Pieve di Cadore, Pieve de Eoligo, Panerolo, Pisa, Pistoia, Pizzoli, Pofi, Pozzibonsi, Pontedera, Pontremoli, Pardenave, Poriozza, Portomaggiore, Porto Maurizio, Potenza, Prati, Procida, Ravenna, Recco, Rengio Calabria, Reggio Emilia, Rieti, Rimini, Rionerosa, Volturo, Robbie (Lomellina), Rocca Sinibalda, Romg, Ronciglione, Rovigo, Salerno, Saló, Saludecio, San Benedetto del Fronto, San Damiano Valmacra, San Demetrini Vestini, San Giovanni Valdarno, San Nazaro, San Remo, San Severo, Santa Maria Capua Vetoro, Santo Vircagelio di Romagna, Saromi, Sarzana, Sarrari Savnano di Romagna, Savona, Schio, Schiano, Sessa, Aurunca, Siena, Siniglia, Siracusa, Solmons, Soncino, Sondrio Sorerina, Spezia, Spinazzola Speleto, Sfradella, Sus Piamonte, Tagliacozzo, Taranfo, Tempio, Terano, Terni, Terracima, Thiene, Tirano Todi, Tolfa, Torino, Torra, Anunciata, Torre del Greco, Tortana, Tradate, Traen, Trapani, Tremezzo, Trento, Trevi, Troviglio, Trevisa. Trieste, Trucazzano, Udine, Urbino, Valdagno, Valdobliadene, Valenza (Piamonte), Varallo Sesia, Varenna, Varese, Valletri, Venezia, Venosa, Ventimiglia, Vercelli, Veralanuova, Verona, Viaregio Vicenza Vigedana, Viguzzolo, Viterbo, Vittorio, Voghera, Volterra.

Buenos Aires, Enero 1° de 1885

—En cumplimiento de la ley Nacional de 14 de Octubre de 1885, artículo 4°, el Banco de la Provincia avisa al público que desde la fecha hace el cange de los billetes que tiene en circulacion por los sellados con arreglo á la ley.

R. A Toledo.
Secretario.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Aviso de licitacion para la provision de útiles de Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General se llama á propuestas por 30 dias para suministrar durante un año los útiles necesarios para las Oficinas de Correos y Telégrafos, cuyo detalle se encuentra en la Oficina de Utiles y Secretarla de esta Direccion General á disposicion de los interesados.

Los proponentes deben sujetarse en sus propuestas extrictamente á las siguientes bases:

1ª Toda propuesta debe presentarse cerrada y en papel sellado de 5 $ m[n, acompañando un certificado del cual conste haberse depositado en el Banco Nacional en títulos de crédito de la deuda Nacional y á órden del Director General una suma equivalente al 5 o[o del importe total de la propuesta.

2ª Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de Correos y Telégrafos, en presencia de los interesados que concurran al acto y de los Contadores de Correos y Telégrafos el dia 10 de Febrero próximo á las 3 p. m.

3ª No se aceptarán las propuestas que se presenten por solo una parte de los artículos que se enumeran, y en otra moneda que en la Nacional y de curso legal, ni las que carezcan de algunos de los requisitos exigidos por el presente aviso.

4ª La Direccion segun sus necesidades podrá tomar de cada uno de los artículos enumerados, mayor ó menor cantidad de la expresada en lista respectiva.

5ª Las entregas de los artículos se hará en los depósitos de la Oficina del ramo de esta Direccion, durante el año y á medida que sean pedidos por la Direccion.

6ª La Direccion General se reserva el derecho de exigir fiador solidario á su satisfaccion, y no aceptar ninguna de las propuestas si así conviniere á los intereses del Fisco; sin que en caso alguno puedan alegarse daños ó perjuicios por esta causa.—Buenos Aires, Enero 21 de 1887—*I. de Veyga*, Secretario interino. T. T.—e 21 v f 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal de San Agustin por San Cárlos, Las Rosas, Buena Vista, Merediz, Romero, Garibaldi y Quebracho [Herrado.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Febrero á las 3 p. m. — *I. de Veyga*, Secretario Interino. V. V.—e 24 v f 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal entre San Juan a Valle Fértil.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 11 de Febrero á las 3 p.m.—*I. de Veyga*, Secretario interino NN—e 13 vf 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, uno semanal en la segunda y diario en la tercera entre 1ª línea Uruguay á Villaguay: 2ª línea, Villaguay á Concordia: 3ª línea, Uruguay á Villa Colon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 8 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. M. M. e. 13 v f. 8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Campo Santo á Oran y puntos de tránsito

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 15 de Febrero de á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Secretario interino O. O.—e 17 v f 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos diariamente entre Ensenada y la Plata,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero á las 3 p m.—*I. de Veyga*, Secretario interino DD.—e 11 v f 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos semanales desde Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Febrero á las 3 p.m. —*I. de Veyga*, Secretario interino. A. A.—e 3 v f 1°

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal de San Juan á Calingastó por via de la Iglesia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 10 de Febrero á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Secretario interino F. F.—e12 vf 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Tala y Candelario (Provincia de Salta).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 10 de Febrero á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Secretario interino G. G.—e12 v f 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje redondo semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y dos en los meses de Octubre á Marzo, desde Rosario y San Lorenzo, Jesús-Maria, Santa Teresa, San Gerónimo y Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 1° de Febrero á las 3 p. m. —*I. de Veyga*, Secretario Interino. JJ.—e 13 v f 1.°

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 4 de Febrero á las 3 p. m.—*I. de Veyga* Secretario interino KK.—e 13 v f 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la Administracion de correos de Dolores y la estacion del ferro-carril y vice versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 5 de Febrero á las 3 p m—*I de Veiga*, Secretario interino LL.—e 13 v f5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Mendoza y Tupungato.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 4 de Febrero á las 3 pm. —*I. de Veyga*, Secretario interino B. B.—e6 v f 4

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1ª, 2ª y 3ª línea y cinco mensuales en la 4ª

1ª línea—(Por mensagerias). Arroyo Corto á Carhué
2ª línea—Idem idem idem Guamini
3ª línea—idem Guamini á Carhué
4ª línea—(Por correos á caballo.—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Marzo á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Secretario interino —e 31 v m 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre la Estacion Rocha [F. C. S.] al pueblo de Lavalle [Sud]

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Marzo á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Secretario interino —e 31 v m 1°.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el término de tres dias por el presente, que en los autos del concurso formado á los Sres **H. Hollmann y Cª** y en virtud del concordato celebrado por dichos señores con sus acreedores, no habiendo hecho oposicion alguna en el término de ocho dias prescripto por el artículo 1622 del Código de Comercio, ha recaido el auto que literalmente copiado dice así:—Buenos Aires, Enero 27 de 1887.—Autos y vistos: Teniendo en consideracion lo manifestado por el Juez Comisario en su informe de foja 304, y no habiéndose hecho oposicion alguna de concordato por los acreedores, segun consta del certificado del actuario de fojas 312 vuelta durante el término que con arreglo al artículo 1622 del Código de Comercio determina el auto de fojas 305, y habiéndose llenado en el concordato celebrado por el fallido con los acreedores á fojas trescientas dos y siguientes los requisitos exijidos por el artículo 1624 Código de Comercio se aprueba en cuanto ha lugar por derecho, interponiendo el Juzgado para su mayor validez la autoridad pública que inviste. Nómbrase interventor á don Guillermo Lippold, y para el caso de algun impedimiento de este á don Guillermo Bher, á quienes se les hará saber su nombramiento para su aceptacion en forma. Publíquese edictos tres veces en los diarios Figaro y Boletin Judicial haciendo saber el concordato. Póngase en posesion al fallido previo pago de los gastos causídicos de sus bienes, libros y papeles. Regístrese y repóngase los sellos.—*Gabriel Lársen del Castaño.*—Ante mí, *Adolfo Cordero.*—Lo que se hace saber á sus efectos —Buenos Aires, Enero 26 de 1887. -Cabildo 2° Patio.

Nº 463—e 29 v31.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á **don Rufino y don Gavino Melo y á don Pablo Sassarina**, que con citacion de ellos se ha mandado espedir en la testamentaria de don Juan B Lorda, testimonio de las escrituras de chancelacion de los gravámenes que pesaban sobre la finca Calle de Cangallo entre Bolini y Bulmes, perteneciente á Lorda y á doña Maria Ignacia Repetto, otorgadas ante los Escribanos Pardo y Carballeda, con fecha 6 de Junio de 1862 y 16 de Febrero de 1869; por lo que se publica el presente durante el término de tres dia.—Buenos Aires, Enero 27 de 1887.—*Adolfo Lamarque.*—Oficina Bolivar 21 Cabildo.

Nº 462—e29 v31.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor don Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso de **Don Eduardo Lamothe**, que la cuenta de adjudicacion de los fondos de dicho concurso, se halla depositada en la Secretaria abajo designada por el término de quince dias, á efecto de que puedan inspeccionarla y deducir la oposicion á que se crean con derecho.—Buenos Aires, Enero 25 de 1887—*Miguel Repetto.*—Secretaria de R. Peralta, Cabildo 2° patio. Nº 461—e28 vf1°

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber á los acreedores del concurso formado á **don Félix Urbina** que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico don Francisco Gonzalez Arrascaeta, domiciliado en la calle de Tucuman núm. 591 los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto por el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asímismo, se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Floro Ugarte, domiciliado en la calle de Cuyo núm. 309; en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Enero 8 de 1887.—*Angel Julio Blanco*, Secretario; 21 Bolivar. Nº 459—e25—v f 9.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza, por seis dias á don **Juan Olivera**, á fin de que comparezca ante el Juzgado de S. S. y por intermedio del Secretario que firma, el 31 del corriente á las 3 de la tarde, á efecto de absolver unas posiciones que presentará en el dia de la audiencia don Juan Busnelli como apoderado de don José Sumariva en los autos que sigue contra los señores Olivera y Sagasti y don Cruz Medina por cobro de pesos; bajo apercibimiento que de no comparecer se proveera lo que corresponda.—Buenos Aires, Enero 18 de 1887.—*Juan Gonzalez.*—Casa de Justicia, 2ª patio. Nº. 456 e20 v31

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de quince dias, contados por las publicaciones del presente, á **don Leopoldo Podestá**, para que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á otorgar la venia á su esposa doña María Piris de Podesta, para percibir un legado, bajo apercibimiento de concedérsela el Juzgado sino compareciere.—Buenos Aires, Enero 17 de 1887.—*Eduardo Murillo.*

Nº 455 —e 18 v f 1°.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadeneyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Noviembre 29 de 1886.—*Angel Raggio*, Secretario, Bolivar 21.

Nº 453—e 15—f. 15.